

Trámite N°112913
/21.-

La Plata, 02 de Agosto de 2021.-

**PEDIDO DE INTERVENCIÓN
DE CARÁCTER URGENTE**

Al Sr. ETCHEVERRY, Jorge Oscar

Intendente del Municipio de Lobos

Calle Salgado Oeste n° 40 C.P. 7240

Partido de Lobos, Pcia. de Buenos Aires

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud del Trámite N°112913/21 iniciado por pedido expreso del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires Dr. Guido Lorenzino Matta, domiciliado en calle 50 nro. 687 partido de La Plata, en función de la toma de conocimiento respecto a un trabajo de investigación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - INTA Balcarce, en el cual se describe el grado de contaminación con agroquímicos del agua superficial, subterránea y de lluvia, el aire y el suelo en el Partido de Lobos, incluyendo plazas y escuelas.

Considerando que, se hizo de público conocimiento la noticia sobre la existencia de cuatro proyectos de ordenanza presentados ante el Honorable Concejo Deliberante de dicho partido las cuales tienen por objeto regular el uso de agroquímicos en el distrito.

Que el trabajo de investigación fue presentado por la Investigadora Patricia Aparicio del INTA Balcarce y entre otras conclusiones señala que en las napas se identificaron 18 distintos tipos de agroquímicos.

Que tomo notoria relevancia la Acción de Amparo interpuesta por los vecinos del partido quienes han abonado según informan públicamente un estudio de análisis químico realizado sobre la red de agua corriente del partido y aguas subterráneas, cuyos resultados según se interpreta han sido verdaderamente alarmantes.

Es que por todo lo antes dicho y en virtud de las facultades conferidas por el artículo N°55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los artículos N°14,15 y 25 de la ley 13834, solicitamos su inmediata intervención a fin de detener dichas prácticas tomando la medidas que crea corresponder, hasta tanto la situación de fondo sea dilucidada con motivo de prevenir y detener el posible daño ambiental y a la salud ocasionado.

En este sentido, se ruega informar las medidas adoptadas respecto a la presente solicitud dentro del plazo de 5 (cinco) días a partir de su recepción dado el carácter urgente del presente pedido (art. 14 inc. d, Ley 13.834).

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

Firmado digitalmente por:

Gastón Arias

Secretario de Servicios Públicos, Infraestructura y Transporte

Finalmente entendiendo es menester dar traslado a los organismos de control competentes con motivo de ser las Autoridades Ambientales y a fin de que se puedan realizar los estudios pertinentes en función a la problemática, es que se pone en copia al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Desarrollo Agrario y a la Autoridad del Agua del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Usted con distinguida consideración.-

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

Firmado digitalmente por:

Gastón Arias

Secretario de Servicios Públicos, Infraestructura y Transporte